



LEY N° 662

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: INMUEBLE DENOMINADO “CASA RAMOS”, AUTORIZACIÓN PARA VENDER UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE Y OTORGAMIENTO DE UN PERMISO ESPECIAL DE USO DE LA VIVIENDA A LA EMPRESA TALBOT HOTELS S.A..

Sanción: 17 de Marzo de 2005.

Promulgación: 12/04/05 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 02/05/05.

Artículo 1°.- Préstase autorización, en los términos del artículo 46 de Ley territorial 6, a la venta de una porción del inmueble identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 74, Sección A de la ciudad de Ushuaia, libre de toda ocupación, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²), según croquis adjunto a la presente, luego de realizada la subdivisión de rigor, a la firma Talbot Hotels S.A.

Artículo 2°.- La autorización otorgada, tendrá aplicación una vez obtenida la conformidad de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley nacional 12.665.

Artículo 3°.- El valor de dicha operación resultará del informe emitido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Artículo 4°.- El producido de dicha venta será destinado a la Cuenta General del Tesoro.

Artículo 5°.- Exceptúase, a la presente operación de venta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley territorial 6.

Artículo 6°.- Autorízase la cesión de la construcción denominada “Casa Ramos” a través de un Permiso Especial de Uso, a favor de la empresa Talbot Hotels S.A., por un plazo de quince (15) años, con opción de prórroga por igual término, a requerimiento de la empresa mencionada, la que deberá formular un compromiso de dar estricto cumplimiento de la Ley nacional 12.665 y su Decreto reglamentario, en lo que refiere a preservar las características de Monumento Histórico Nacional que dicho inmueble posee.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.